

DILIGENCIA: Para hacer constar que los Pliegos Reguladores de la Contratación para la adjudicación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del presente contrato han sido aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 8 de abril de 2022.

En Cintruénigo, en la fecha indicada junto a la firma de Secretaría.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

***PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA
SALA FITNESS DEL EDIFICIO PARA GIMNASIO, SALAS Y
CONTROL DE ACCESOS A COMPLEJO POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO***

***PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL
COMUNITARIO***

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA FITNESS DEL EDIFICIO PARA GIMNASIO, SALAS Y
CONTROL DE ACCESOS A COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO**

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN del equipamiento de la sala fitness del edificio para gimnasio, salas y control de accesos a complejo polideportivo municipal de Cintruénigo
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	123.824,85 EUROS, IVA EXCLUIDO 149.828,07 EUROS, IVA INCLUIDO
En letras	CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Euros y OCHENTA Y CINCO céntimos, IVA excluido CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Euros y SIETE céntimos, IVA incluido
VALOR ESTIMADO	123.824,85 EUROS, IVA excluido. (en número) 149.828,07 EUROS, IVA incluido. (en número)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo ejecución total: 40 (cuarenta) días
PLAZO DE GARANTÍA	2 años a contar desde la recepción.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Es obligatoria la presentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA FITNESS DEL EDIFICIO PARA GIMNASIO, SALAS Y CONTROL DE ACCESOS A COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la realización del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento necesario de la sala fitness del edificio para gimnasio, salas y control de accesos a complejo polideportivo municipal de Cintruénigo de acuerdo con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

El equipamiento objeto del contrato será el descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiéndose ajustar a las condiciones técnicas descritas en el mismo.

El material ofertado deberá ser nuevo y revestir calidad profesional (no doméstica), atendiendo al destino y uso intensivo que se dará a ese material.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente:

37440000-4 Equipo para el ejercicio físico

El suministro e instalación se ejecutarán con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, la ejecución del contrato se realizará con arreglo a las presentes condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y constituye un contrato de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

LOTES: De acuerdo con el informe de necesidad del contrato obrante en el expediente, esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto



implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No se reserva la participación a empresas de las definidas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción), dado que, no siendo posible la división en lotes, dicha reserva requeriría la adjudicación de la totalidad del suministro a empresa no suficientemente capacitada para su ejecución total y por otra parte, tratándose del suministro de material especializado las prestaciones objeto del presente contrato no se adecúa a las peculiaridades de tales entidades.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 89.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de suministro es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cintruénigo.

La unidad gestora del contrato es el área de economía y hacienda.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 123.824,85 euros, IVA excluido (149.828,07 euros, IVA incluido).

El cálculo se ha realizado por la Intervención municipal, atendiendo a las prescripciones del artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 123.824,85 euros, IVA excluido (149.828,07 euros, IVA incluido) y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro e instalación desde su comienzo a su finalización.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden también los gastos de transporte, descarga y montaje, mano de obra, instalación y puesta en marcha de todos los materiales para equipamiento en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento, en la ubicación señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La propuesta económica de las empresas licitadoras no podrá superar la cantidad indicada.



Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 34202 6290000 correspondiente de gastos del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Cintruénigo.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del **total** del contrato (suministro, montaje, instalación y puesta en funcionamiento) se fija en **40 días** contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Efectuada la entrega, instalación completa y puesta en funcionamiento y una vez realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad del objeto del contrato, se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato, iniciándose, a partir de la fecha de la misma, el plazo de garantía.

En lo que respecta al cumplimiento de plazos por la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGACIONES ADJUDICATARIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una representación o apoderamiento único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas

que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representación o apoderamiento único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que los presentes pliegos establezcan.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Las circunstancias relativas al cumplimiento de los requisitos para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de los siguientes documentos (**AMBOS**):

- **Declaración formulada por entidad financiera** en las condiciones estipuladas en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, que constate la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato (suministro de equipamiento maquinaria deportiva para el ejercicio físico) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a una vez y media el precio de licitación del presente contrato.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación (**AMBOS**):

- **Relación de los principales suministros** de equipamiento maquinaria deportiva para el ejercicio físico efectuados a centros deportivos públicos o privados en el curso de los últimos tres años, avalada por certificados de buena ejecución (donde conste descripción de los elementos suministrados, importe, la fecha y el destinatario, público o privado), **expedidos por el adquirente**, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de certificados correspondientes a la ejecución de uno o varios suministros de equipamiento maquinaria deportiva para el ejercicio físico realizadas en cualquiera de los tres últimos años; el importe total de los suministros presentados deberá ser igual o superior a 1,5 veces el precio de licitación, y de ellas al menos una deberá ser igual o superior al 50% del precio de licitación, IVA excluido.

- **Memoria descriptiva del equipamiento ofertado**: Se presentará la descripción con el detalle suficiente que permita verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego (cláusulas 1.5 y 1.6 Pliego prescripciones técnicas)

La memoria deberá incorporar o ir acompañada de documentación gráfica (fotografías) que permita la visualización del equipamiento propuesto y las fichas técnicas de toda la maquinaria a suministrar.

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con detalle y coherencia, y no podrán introducirse presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

La adecuación del material ofertado a las prescripciones técnicas exigidas en esta licitación constituye un requisito de capacidad o aptitud para licitar, de forma que las personas licitadoras que no lo reúnan no podrán participar en el procedimiento.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP. En el caso de que la solvencia se



acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato. Deberá aportarse declaración de los subcontratistas relativa a la justificación de los requisitos para contratar, que figura como Anexo II.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

9.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de



Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (**dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa**), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas (la oferta se dará por válida y se abrirá). Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.



9.2 .- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- **Sobre número 1:** "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- **Sobre número 2:** "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".
- **Sobre número 3:** "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".



Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Asimismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
4. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En este caso, asimismo, deberá aportarse declaración de cada uno de los subcontratistas relativa a la justificación de reunir los requisitos para contratar, que figura como Anexo II.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1.- Especificaciones del mantenimiento y limpieza de los equipamientos: Se aportará documento indicando tipo de productos y necesidades de protocolos para su mantenimiento y limpieza.

2.- Plano de distribución: Se aportará plano que contenga la propuesta de distribución en la planta primera (sala fitness).

3.- Mejoras (opcional): Se aportará la documentación necesaria para que se valore y puntúe este apartado de acuerdo a lo previsto en la cláusula 12 (criterios de adjudicación).

Todas las hojas que compongan la oferta técnica deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o a los criterios cuantificables mediante fórmulas. La inclusión de cualquier referencia a alguno de estos extremos dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta fase de la licitación.

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que contendrá una única oferta.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, **se valorará:**

- **la oferta económica**
- **el compromiso de formalización de una garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía del suministro por encima del establecido en el pliego**

La garantía ofertada incluirá mano de obra, desplazamiento y repuestos originales

- el compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

Junto con la propuesta citada en el párrafo anterior, y en el caso de que se oferte el compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, se aportará en este sobre nº 3 el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En el caso de que, tras la tramitación del citado procedimiento, se concluyera que la oferta se puede cumplir, y de que se elevara propuesta de adjudicación a esta oferta, se supeditarán la adjudicación a que, de conformidad con el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, según la redacción dada a esta norma por la Ley Foral 4/2013, de 25 de febrero, la licitadora en el plazo de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- Presidente: D. Oscar Bea Trincado
- Suplente: D^a Ana Isabel Chivite Gil

Vocales:

- Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite
- Suplente: D^a Leyre Chivite Cordón
- Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez, o quien legalmente le sustituya
- Interventora: D^a Amaya Ayala Mateo, o quien legalmente le sustituya

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en estos Pliegos.

En la plataforma se publicaran el resultado de la calificación de la documentación presentada por licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas relativas a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará

después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

A través la plataforma PLENA la mesa de contratación procederá a la apertura del sobre nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación, requiriéndole la aportación de la documentación prevista en estos Pliegos.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma

1. Propuesta técnica: hasta 20 puntos.

Partiendo de la premisa de que todo el equipamiento ofertado debe cumplir los "requisitos de obligado cumplimiento" reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la valoración de la propuesta técnica se realizará de la forma siguiente:

1.1. Limpieza y mantenimiento (hasta 5 puntos)

Se valorará la facilidad de limpieza. Se aportarán premisas indicando tipo de productos y necesidades de protocolos para su mantenimiento y limpieza.

1.2. Distribución (hasta 5 puntos)

Se valorará la idoneidad de la propuesta de distribución en la planta primera (sala fitness), generando adecuados flujos para el paso de los usuarios y creando espacios fácilmente dinamizables.

1.3. Mejoras (hasta 10 puntos)

Se valorarán las mejoras siguientes:

- Se valorará que las máquinas de musculación selectorizada dispongan de una pantalla que permita conocer todos los detalles del ejercicio (repeticiones, carga, sets...) y la incorporación de videos explicativos de cómo usar las máquinas y un identificador RFID (hasta 6 puntos)
- Se valorará aportar una herramienta de gestión y control del equipamiento que avise de las horas de uso, kilómetros recorridos; que avise automáticamente de cualquier incidencia al servicio técnico (hasta 2 puntos)
- Se valorará aportar una herramienta de gestión de usuarios que sea del mismo fabricante, abonando el adjudicatario la licencia durante 2 años (hasta 2 puntos)

2.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

- Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de



igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

3.- Oferta económica: hasta 60 puntos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación. Corresponderá la máxima valoración a la mejor oferta válida presentada. Obtendrá la máxima puntuación (60 puntos) la licitadora que presente la oferta más económica. Las restantes proposiciones económicas obtendrán una menor valoración proporcional con respecto a la mejor oferta válida presentada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta} = 60 \times \text{Precio mínimo ofertado} / \text{Oferta a valorar}$$

Se tendrán en cuenta dos decimales.

4.- Garantías complementarias: Hasta 10 puntos.

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía del suministro. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán **por encima de los dos años establecidos como obligatorios en el presente pliego**. Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (24 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma proporcional según la fórmula:

$$\text{Puntuación extensión garantía} = 10 \times \text{Oferta meses extra} / \text{Mejor oferta de meses extra}$$



13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicará el siguiente criterio de desempate:

El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación del criterio anterior, éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la documentación pertinente.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación presentará a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan

(Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Cintruénigo. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cintruénigo, la comprobación de este extremo se realizará de oficio, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas en la licitación.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura de la oferta económica. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace por medios electrónicos. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido),

quedando retenida en concepto de garantía definitiva según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que puede presumirse anormalmente baja, deberá constituir **además** una fianza del 50% del precio de adjudicación.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas siguientes:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y en su caso, la garantía adicional prevista en la Cláusula anterior (la correspondiente a la presentación de oferta que puede presumirse anormalmente baja)

- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso del suministro, instalación y puesta en funcionamiento con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

19.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (RCL 2015, 1654), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152.2 LFCP, el presente pliego contempla la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la suscripción del acta de recepción, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

20.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

21.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

21.1.- La ejecución se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el lugar fijado por el Ayuntamiento, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y entrega objeto del suministro.

Con independencia de lo anterior, dentro del cometido del adjudicatario se entiende también todo lo relacionado con transporte, montaje e instalación de todo el suministro para su correcta utilización.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del contrato.

Todo el material suministrado deberá llegar a su destino definitivo embalado y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el montaje se extremarán los cuidados a fin de no dañar la obra ejecutada y finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias.

El adjudicatario mantendrá el cuidado necesario para que el personal no ocasione desperfectos en las instalaciones, equipos, etc. que se encuentren ubicados en el edificio.

Se considera incluido en el precio de cada partida del material ofertado las tareas necesarias para su total instalación, así como el transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y resto de materiales o cualquier otro gasto que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Para ello las licitadoras deberán tener personal cualificado y estar equipadas convenientemente.

Si por cualquier circunstancia el material suministrado, una vez colocado, se detecta que tiene algún desperfecto o no se ha realizado la instalación y/o montaje según los criterios prefijados, el Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir al adjudicatario la

restitución o reparación que se considere más oportuna.

21.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

21.3.- RIESGO Y VENTURA: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías y perjuicios ocasionados en sus bienes antes de la entrega a la Administración.

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3ª.- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en

particular será obligación de la contratista:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

23.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y

CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

23.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

El compromiso de impartición de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante un certificado expedido por la empresa o la persona formadora, indicativo de contenidos, duración y personas asistentes, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de emitir la factura, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

23.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 50 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 ó más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

24. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo, con estricta sujeción a lo establecido los presentes Pliegos.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

25.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

26.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

27.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

27.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

27.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción del suministro, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabada la instalación de las máquinas.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

- **Muy grave:**

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.

- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono del suministro.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la persona Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

27.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

28.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Efectuada la entrega e instalación completa y una vez realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad del objeto del contrato, se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato, iniciándose, a partir de la fecha de la misma, el plazo de garantía.

29.-VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para alcanzar la idoneidad necesaria, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se establece un plazo de garantía mínimo de 2 años para todos los elementos suministrados.

30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha ley.

31.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

32.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Cintruénigo autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a

la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

33.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Cintruénigo.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (art. 6.1.b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio, a través de la sede electrónica de la entidad www.cintruenigo.com o en la dirección del delegado de protección de datos dpd@cintruenigo.com

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o previamente ante el delegado de protección de datos quien le trasladará su decisión en el plazo máximo de dos meses.

34.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el "saber hacer" resultante de la ejecución del contrato, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

II.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA FITNESS DEL EDIFICIO PARA GIMNASIO, SALAS Y CONTROL DE ACCESOS A COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO

1. Objeto.

La realización del suministro e instalación del equipamiento necesario de la sala fitness del edificio para gimnasio, salas y control de accesos a complejo polideportivo municipal de Cintruénigo de acuerdo con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

El equipamiento objeto del contrato será el descrito en el apartado 1.6, debiéndose ajustar a las condiciones técnicas descritas en el mismo.

El material ofertado deberá ser **nuevo** y revestir **calidad profesional** (no doméstica), atendiendo al destino y uso intensivo que se dará a ese material.

1.1 Entrega, instalación y recepción del suministro.

El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del suministro objeto del presente contrato será de 40 días naturales, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato en documento administrativo.

El suministro deberá entregarse, montarse y ponerse en funcionamiento, en base a la propuesta realizada por la empresa adjudicataria, **en la primera planta del edificio para gimnasio, salas y control de accesos a complejo polideportivo municipal de Cintruénigo.**

El adjudicatario deberá entregar los suministros en el lugar de su instalación reflejado en el párrafo anterior. Para ello avisará al Ayuntamiento al menos con 72 horas de tiempo, para la entrega del material. Esta entrega no significa aceptación de la calidad del material ni de la instalación, y no dará comienzo al cómputo del plazo de garantía.

El incumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales dará lugar a su sustitución inmediata (10 días) y, en caso de no efectuarse, a la anulación del contrato con retirada de todo el material.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que se subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

La empresa adjudicataria, durante el periodo de montaje, asumirá la reparación de los desperfectos que se produzcan en la instalación cuando sean originados por su propio personal, así como la limpieza de todos los residuos generados y correcta evacuación a depósito de residuos según normativa vigente.

Se indicarán las diferentes fases de montaje, medios técnicos y humanos dedicados en cada una de ellas, así como el periodo global de toda la instalación, indicando el tiempo estimado de la duración de la misma.

Durante la instalación de los diferentes equipamientos se garantizará la seguridad de las personas que pudieran estar en las instalaciones, adoptando las medidas de protección que se estimen oportunas, dentro de las exigencias normativas actuales.

El Ayuntamiento podrá exigir el desembalaje del material para su verificación en el momento de la llegada, o posteriormente en presencia del adjudicatario. En cualquier caso, se exigirá al adjudicatario del equipamiento la limpieza del local, tanto en lo que se refiere a embalajes como suciedad procedente de taladros o de cualquier otra actividad.

Se tendrán en cuenta las consideraciones medioambientales siguientes; la recuperación o reutilización de los envases o embalajes y la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, será a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá comprobar en el lugar a equipar cuantos extremos desee antes de proceder al suministro, para lo que se le facilitará el acceso al mismo, así como toda la información técnica que precise (información acerca de instalaciones, características de elementos, etc.).

Se efectuarán las pruebas pertinentes para la comprobación final de la instalación en presencia del personal técnico designado por el Ayuntamiento, de representantes del Ayuntamiento, así como del suministrador.

El adjudicatario dará cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta utilización del equipamiento, no sólo en forma teórica (catálogos, instrucciones verbales), sino práctica, con ejecución del trabajo como tal en los aparatos instalados. Se designará a una persona que actuará como coordinador del ayuntamiento para el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria.

Se aportará la siguiente documentación:

- Manual de operación y mantenimiento.
- Manual de fabricante de todos los instrumentos, equipos y otros componentes.
- Diagrama de proceso, instrumentación y control.
- Las fotografías necesarias para mostrar las características constructivas y funcionales.

Efectuado todo lo anterior, y una vez realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad del objeto del contrato de acuerdo con lo pactado, se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato.

1.2 Presupuesto base de licitación

El que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiéndose incluidos en el precio los impuestos y tasas que conlleve el suministro y demás que se produzcan hasta la entrega, montaje y puesta en funcionamiento del mismo en la planta primera del edificio de accesos, gimnasio y salas de actividades del complejo polideportivo municipal de Cintruénigo, y cualquier tributo que grave la adquisición del mismo.

1.3 Mantenimiento y reparaciones

El ayuntamiento de Cintruénigo y las personas usuarias utilizarán diligentemente los equipos, manteniéndolo en buenas condiciones.

Durante el periodo de garantía (igual que el periodo del contrato), todas las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos serán de cuenta y riesgo del contratista, que se responsabiliza de cualquier deterioro ya sea parcial o total para su reparación o eventual sustitución.

El ayuntamiento, en todo caso, se compromete a comunicar a la adjudicataria cualquier deficiencia o avería en el funcionamiento de los equipos y a no proceder a su arreglo, puesto que será la empresa o entidad adjudicataria la única autorizada para proceder a la pertinente reparación.

1.4 Plazo de garantía

La Administración, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reparación / sustitución de los bienes suministrados que presenten defectos.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

La garantía cubrirá los costes de desplazamiento del operario, piezas de recambio originales y su colocación o bien la sustitución del aparato en mal estado por otro idéntico, totalmente nuevo, en caso de desperfecto de fábrica o vicio oculto.

1.5 Documentación técnica

La contratista debe entregar un original de toda la documentación de la que conste en los presentes pliegos: relación de maquinaria, equipos, especificaciones técnicas y características de los equipos, materiales, etc., documentación para el mantenimiento rutinario.

1.6 Características y listado del material a suministrar

REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Todo el equipamiento cardiovascular, muscular y bicicletas de ciclo indoor tendrán suficiente estabilidad por sí mismo; sin necesidad de anclajes a suelo o pared.
- La empresa adjudicataria estará en posesión de certificaciones ISO9001 e ISO 14001 o análogas.
- Cumplimiento de la normativa CE.

LISTADO DE MAQUINARIA A SUMINISTRAR

Nº	Denominación	Cantidad
EQUIPAMIENTO CARDIOVASCULAR		
1	Cinta de correr	2
2	Elíptica	2
3	Bicicleta HIIT-Aire	1
4	Remo	1
5	Bici ciclo indoor	3
MAQUINAS DE MUSCULACION SELECTORIZADAS		
6	Remo bajo	1
7	Press de hombros	1
8	Dominadas con fondos asistida	1
9	Pectoral / Deltoides	1
10	Extension de cuádriceps	1
11	Femoral sentado	1
12	Abductores / Aductores	1
MUSCULACION DE CARGA DE DISCOS		
13	Multipower	1
14	Press de pecho (Carga de discos)	1
15	Dorsales isolateral (Carga de discos)	1
16	Hip-Thrust (Carga de discos)	1
17	Prensa piernas 45º	1
18	Jaca sentadilla	1
19	Remo en T	1
20	Half Rack	1
MULTIESTACIONES, PESO LIBRE Y BANCOS		
21	5 estaciones	1
22	Banco inclinado hiperextensiones	1
23	Press banca Horizontal	1
24	Press banca inclinado	1
25	Banco multiposicion	3
26	Banco Scott	1
27	Banco abdominales crunch	2
28	Banco press declinado	1
29	Soporte discos	2
30	Soporte barras	2
31	Mancuernero para 12 pares	2
ACCESORIOS		
32	Kit complete de Discos de goma (14x1,25Kg, 16 x 2,5kg, 30 x 5Kg, 30 x 10Kg, 26 x 20Kg)	1
33	Barras: 5 x 220cm / 2 x 150cm / 2 x 120cm en Z para bíceps y 1 x Barra tríceps	1
34	Pinzas (pares)	6
35	Juego de mancuernas de uretano de 2,5Kg a 37,5Kg (15 pares)	1



36	Juego de mancuernas cromadas 1-10Kg y mancuernero vertical para ello	1
37	Discos color bumper Pro (2x2,5kg, 2x5kg, 2x10kg, 2x15kg, 2x20kg, 2x25kg)	1
38	Barra rockstrong 20kg 220 cm	1
39	Barra rockstrong 15kg 201cm	2
40	Losetas de caucho Crosstraining. 1m x 1m	50

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS APARATOS

Nº	Maquinaria
	Cintas de correr -Motor de 5 CV y velocidad máxima de 25km/h -Monitor LCD, mínimo 16", con Conectividad: Internet, TV, videos virtuales... -Superficie de carrera mínimo de 160x55cm -Inclinación: de 0% a 20% -Peso máximo usuario: 180kg -Sistema de amortiguación con 10 puntos de apoyo mínimo -Banda con resina fenólica HST que reduzca el mantenimiento -Ritmo cardiaco monitorizado (contacto y telemétrico), compatible con Polar -Vídeos de realidad virtual -Sensor magnético de velocidad -Control de los mandos (velocidad e inclinación) en el pasamanos en forma de Joystick
	Elípticas -Zancada mínima: 51cm -Sistema con frenado electromagnético -Peso máximo usuario 180kg mínimo -Paso Delantero -Acceso trasero seguro -Agarres móviles y fijos -Sistema de transmisión mediante correa Poly-V que no precise mantenimiento -Parada de emergencia y botón de inicio rápido -Mínimo 25 niveles de resistencia -Estructura reforzada -Portabotellín integrado -Ritmo cardiaco monitorizado (contacto y telemétrico), compatible con Polar -Monitor LCD 16" con conectividad a internet: Internet, TV, videos virtuales... -Vídeos de realidad virtual

	Bicicleta Aire -Bicicleta para HIIT -Ejercicio de tren inferior y tren superior -Resistencia gracias a un ventilador como rueda delantera -Apoyapiés laterales -Programas HIIT -Medición de pulso inalámbrico -Pedales antideslizantes. -Ruedas para transporte.
	Remo -Sistema de transmisión mediante correa Poly-V que no precise mantenimiento -Reposapiés sobredimensionados -Mandos en el manillar para el cambio de resistencia sistema bluetooth -Peso máximo de usuario: 150kg -Pedales basculantes en talón para mejorar la biomecánica -Monitor con pantalla LCD orientable -Remo de aire + resistencia magnética -Autogenerado
	Bicicletas de ciclo indoor -Sistema de transmisión mediante correa Poly-V que no precise mantenimiento -Sistema de pintado cataforesis para mayor protección contra el óxido y la corrosión -Sistema de resistencia magnético -Sillín y manillar con micro ajustes -Pedales mixtos SPD-trekking -Ruedas para su transporte -Mínimo 16 niveles de resistencia -Peso del volante de inercia: 20kg o equivalente -Tija del sillín de aluminio -Doble portabotellín -Monitor con tecnología ANT+ -Carenado integral -Pintado con sistema EDP (ElectrophoreticDeposition) como sistema antioxidación con 100% de garantía. -Monitor que incluye en la cabecera un sistema de cambio de color en base al esfuerzo realizado por el cliente (verde, rojo, cyan...)
	MUSCULACION SELECTORIZADA Chasis en acero ST34-40 Escala visual con indicadores para nivel de carga Pin selector de carga imantado Tornillería de calidad 8.8 y tratamiento zincado Cargas intermedias con un solo movimiento Tapicería bicolor Ajustes en color amarillo por seguridad Portaobjetos en parte superior



	Empuñaduras antideslizantes Empuñaduras en material gomoso Cargas intermedias incluidas y fácilmente ajustables con un solo movimiento de dedo Disponibilidad de brazos independientes cuando sea oportuno Disponibilidad de movimientos convergentes o divergentes en las máquinas que sean susceptibles de tenerlo Posibilidad de incluir carga máxima de 135Kg en todas las máquinas. Regulación de la altura del asiento por mecanismo con asistencia de pistón hidráulico Correa de transmisión
	Multipower -Estructura de acero 4mm de espesor -Sistema de bloqueo de seguridad -Mínimo 10 alturas de entrenamiento -Para discos olímpicos -Debe poseer 4 rack de almacenamiento de discos -Que posibilite movimiento guiados, estables, libres y naturales a la vez que seguros -Con barra cromada y rodamientos lineales -Barra cromada con agarres estriados
	Jaula 5 estaciones -Panel gráfico explicativo sobre la postura correcta y los músculos integrados -Estructura de acero 4mm de espesor -Tapicería con núcleo de inyección e ignífugo -Selectores de placas magnetizados -Carga 90kg mínimo en cada puesto -Puestos: 1 polea alta con asiento, 2 ergolinas simples con polea regulable, 1 remo1 con polea baja y 1 polea1 alta1 fijas sin asiento.
	Prensa de Piernas 45º (Carga de discos) -Respaldo ajustable -Plataforma sobredimensionada -Debe soportar, al menos, 500Kg de carga -Palanca de seguridad -Chasis de acero de 4mm
	Remo en T (Carga de discos) -Chasis de acero de 4mm -Tapicería confortable para apoyo de pecho -Dos alturas diferentes de ejercicio



	Half Rack Al menos 12 alturas de trabajo Incluye Hooks y barras de seguridad Debe incluir barra de dominadas Debe incluir soportes para almacenar barras y discos Pivotes laterales para trabajar con gomas en resistencia dinámica. Debe incluir landmine
	Bancos -Estructura de acero 4mm de espesor -Tapicería con núcleo de inyección e ignífugo -Tratamiento de pintura anticorrosión de 3 capas -Patas con protecciones de goma <u>Banco de hiperextensiones:</u> -Doble asa lateral que actúe como apoyo y sujeción del usuario -Doble ajuste (altura de tapicerías para muslos y ángulo de trabajo) Banco olímpico horizontal -Mínimo 3 alturas de trabajo <u>Banco regulable:</u> - Asiento y respaldo ajustable con ajustes independientes de manera que el usuario pueda ajustar sólo el asiento o sólo el respaldo si así lo desea -Asiento ajustable en mínimo 4 posiciones -Respaldo ajustable en mínimo 9 posiciones <u>Banco Scott:</u> - Asiento regulable en altura
	Soporte de barras - Estructura de acero 4mm de espesor -Tratamiento de pintura anticorrosión de 3 capas -Racks de almacenamiento para 8 barras -Con doble bandeja para soporte de agarres y/o manerales
	Rack mancuernas 3 baldas - Estructura de acero 4mm de espesor -Tratamiento de pintura anticorrosión de 3 capas -Almacenamiento individual de mancuernas -Capacidad: 12 pares -Tres alturas de almacenamiento

	Accesorios - Discos de goma de 50mm con 3 agujeros para facilitar agarre - Barras olímpicas (50mm) con acabados de cromo - Mancuernas de uretano - Discos Bumper con colores según pesos, diámetro 45cm, aro de acero. - Barras de alta resistencia Rockstrong 15kg y 20kg, diámetro zona de carga de 50mm; diámetro de agarre 28mm; capacidad de carga 450kg y 680kg; 8 rodamientos y casquillos de bronce.
--	--

- Las máquinas deberán disponer de paneles informativos legibles desde la posición de trabajo, que incluyan instrucciones de uso con diagrama explicativo y músculos involucrados en el ejercicio. La información que se suministre de cara a la persona usuaria deberá tener en cuenta el uso de un lenguaje igualitario extendiendo este criterio a las imágenes.

1.7 Homogeneidad del equipamiento:

El equipamiento indicado anteriormente debe reunir unas características homogéneas en cuanto a diseño, color y tapizados. Los licitadores deberán presentar fotografías a color de los distintos aparatos en el que se muestren las características técnicas exigidas en este pliego.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA FITNESS DEL EDIFICIO PARA GIMNASIO, SALAS Y CONTROL DE ACCESOS A COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C. P. _____ , localidad _____
teléfonos _____
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____
CIF _____

EXPONE:

- Que conociendo los Pliegos que rigen la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
 - SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
 - SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:.....

En, a de de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA FITNESS DEL EDIFICIO PARA GIMNASIO, SALAS Y CONTROL DE ACCESOS A COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C. P. _____ , localidad _____
teléfonos _____
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____
CIF _____

DECLARA bajo su responsabilidad que:

- a) Reúne las condiciones para contratar exigidas en las Condiciones Regulatoras y en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y los establecidos en los pliegos de la presente contratación.
- b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación.
- c) Reúne los requisitos exigidos en los Pliegos Regulatorios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- d) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- e) Ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallan en una situación de conflicto de intereses y manifiesta que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) De resultar el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, se compromete a presentar la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Regulatoras en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera.
- g) Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- h) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018.
- i) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- j) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- k) En caso de subcontratación, declaro que la relación de las personas subcontratistas son las siguientes:
.....

y asimismo declaro que estoy en posesión de los correspondientes documentos que demuestran la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a las empresas subcontratistas para la ejecución del contrato.

l) La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

m) Que el equipamiento que oferta cumple con la totalidad de las prescripciones técnicas exigidas en esta licitación.

n) Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

o) Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En _____, a _____ de _____ de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA FITNESS DEL EDIFICIO PARA GIMNASIO, SALAS Y CONTROL DE ACCESOS A COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CINTRUÉNIGO

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C. P. _____ , localidad _____
teléfonos _____
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____
CIF _____

se compromete a ejecutar el suministro indicado de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad los Pliegos reguladores de la presente contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato.
 - Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad.
 - Que la entidad por mi representada **SE COMPROMETE** al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los Pliegos Reguladores y sus anexos y de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:
- Se comprometo a **REALIZAR** al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación **SÍ / NO** (táchese lo que no proceda)
 - **Garantía complementaria (plazo de garantía del suministro por encima del establecido en el pliego):** meses.
 - **Oferta económica:** (consignar en número y letra) –sin IVA–.

En, a de de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES